

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 00 2023 00009 00
Demandante	Jhon Andrés Arenas Guisao Nicol Manyeli Álvarez Rojas Joshua Arenas Álvarez Dominic Álvarez Rojas Johana Andrea Arenas Guisao
Demandados	Noris del Carmen Vélez Parra Allianz Seguros S.A.
Auto de sustanciación Nro.	238
Asunto	Reconoce personería. Tiene válida notificación a aseguradora. Dispone librar oficio al RUNT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la notificación personal allegada por el extremo demandante (PDF 09), debe manifestar la Judicatura que es plausible tener por válida la misma, toda vez que, cumple con las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al constatarse el envío y acuse de recibido de la demanda y sus anexos; para el efecto, el acto de comunicación primigenio fue recibido el pasado 23 de febrero.

Por otra parte, en atención al poder adiado al sumario por parte de la demandada Allianz Seguros S.A. en favor de la abogada Ana Cristina Toro Arango, identificada con T.P. No. 121.342 del C.S. de la J., se reconoce personería para que represente a su poderdante, en los términos del mandato conferido.

De otro lado, sobre la petición de oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUIA, para que informe los datos de ubicación con los que cuenta respecto de la señora NORIS DEL CARMEN VELEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 54.256.065, debe manifestar la Agencia que el pedimento se torna improcedente, toda vez que, las autoridades de tránsito no disponen de esa información, en tanto, dicho registro corresponde al RUNT, por tal razón, se emitirá el oficio con destino a la última.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 026 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 165e0e90631e6a5377099564410b605091037a6aedd089ca8272bb67928053de
Documento generado en 09/03/2023 03:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>